

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00056-00
AUTO # 1513

Santiago de Cali, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Incorporar al proceso los escritos enviados por la curadora legítima del declarado interdicto JAVIER GARCIA MARIN, dentro del cual solicita fijación de fecha para diligencia de informe de seguimiento e igualmente se le indica a la misma que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1996 de 2019, no hay lugar a la realización de la diligencia de rendición de cuentas.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ